



**C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
LX LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

La suscrita Diputada Guadalupe Muciño Muñoz, miembro del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo, de la Sexagésima Legislatura, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134,135, 144 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Puebla, someto a la consideración de esta soberanía el presente:

PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA PROHÍBA LA REPRODUCCIÓN DE MÚSICA CON LENGUAJE QUE CONTENGA ALUSIONES SEXUALES Y/O DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

I Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, el presente EXHORTO CON PUNTO DE ACUERDO, se sustenta en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el uso del “reggaeton” dentro de las Instituciones de Educación se ha hecho una costumbre pues toda vez que se realizan bailes por motivo de alguna festividad estos utilizan canciones denigrantes ya que contienen un lenguaje sexual y violento que no deberían ser escuchados por los menores estudiantes.

Que dichas canciones generalmente utilizan pasos de baile “sensuales y eróticos” que no van de acuerdo a la edad de las niñas y niños pues estos los lleva a una “hipersexualización” que no los beneficia, por el contrario, acaba con la infancia.

Que nuestro Estado cuenta con una gran riqueza cultural, la cual, debe ser tomada en cuenta a la hora de realizar festivales escolares y se realicen con trajes alusivos y música representativa de Puebla y México, pues es necesario conservar nuestra identidad y preservar las tradiciones que nos caracterizan como mexicanos y poblanos.

Que la educación que imparta el estado debe promoverlo los valores, la equidad de género, la cultura de paz y la no violencia. Dichas canciones no van encaminadas al objetivo, toda vez que en sus letras propician desigualdad, violencia y exhiben la sexualidad de una manera errónea, los valores que transmiten son opuestos a los de una sociedad tolerante, igualitaria y respetuosa.

Que los niños se encuentran en una etapa de aprendizaje y escuchar y bailar este tipo de canciones los hace creer que es correcto lo que se dice, toda vez que no estan preparados para escuchar esas letras y poder decidir si estan bien o no y dejan huella en ellos convirtiendolos en imitadores de estos cantantes y de lo que dicen.

Que psicólogos mexicanos han exteriorizado que el reggaeton es perjudicial para el desarrollo cognitivo de los niños pues estas canciones no estan escritas para un público infantil, puede causarles angustia pues dentro de ellas presentan unos modelos de sociedad inalcanzables. Que la confusión de los valores crea en los niños problemas de autoestima al no saber cuál es el camino correcto pues al escuchar estas canciones intentan acelerar su desarrollo para poder comprenderlas y con esto se rompe el ritmo natural de su desarrollo cognitivo.

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA PROHÍBA LA REPRODUCCIÓN DE MÚSICA CON LENGUAJE QUE CONTENGA ALUSIONES SEXUALES Y/O DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

SUSCRIBE

DIPUTADA GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ
GRUPO LEGISLATIVO DEL *PARTIDO DEL TRABAJO*
MARZO 06 DE 2020